

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11087.-

VISTO:

El Expediente N° OE-28-M-2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se requiere la intervención de este Concejo Deliberante a efectos de que autorice al Órgano Ejecutivo Municipal a designar un Delegado Normalizador en la Sociedad Vecinal del Barrio Gran Neuquén Sur.-

Que luce en las actuaciones Dictamen N° 086/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, expresando que se han constatado violaciones a la Ordenanza N° 8178, debidamente comprobadas por la autoridad de aplicación.-

Que en virtud de lo expuesto, y conforme a lo establecido en el Artículo 46°) de la citada ordenanza, se sugiere se sancione la norma respectiva facultando al Órgano Ejecutivo Municipal a designar un Delegado Normalizador a los fines de regularizar la situación de la Sociedad Vecinal.-

Que, por todo lo expuesto, se considera pertinente sancionar la norma legal a efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 8178.-

Que la comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N° 020/2008, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2008, celebrada por el Cuerpo el 26/2008 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a intervenir la Sociedad Vecinal del Barrio Gran Neuquén Sur en virtud de lo previsto en el Inciso 2), Artículo 46°), de la Ordenanza N° 8178.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal designará un Delegado
-----Normalizador en la Sociedad Vecinal del Barrio Gran Neuquén
Sur, en virtud de lo previsto en el Artículo 47º), de la Ordenanza N° 8178.-

ARTICULO 3º): CONVÓQUESE a elecciones en un plazo de noventa (90)
-----días, a efectos de conformar la Comisión Directiva de la Sociedad
Vecinal del Barrio Gran Neuquén Sur.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° OE-28-M-2008).-**

**ES COPIA:
omm.**

**FDO: BURGOS
FERRARI**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 11087 /2008
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° OE 28 M 08

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1680
Fecha: 08 / 08 / 08